RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas para financiar la formación digital en turismo en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y su convocatoria para el ejercicio 2025-2026.

Estado

Pendiente convocatoria

Convocante

Lanbide - Servicio Público Vasco de Empleo. País Vasco

Objeto

El objeto de estas bases es regular las ayudas a conceder en el ejercicio 2025 destinadas a financiar los planes de formación del programa «Formación digital en Turismo», en el ámbito del País Vasco.

Importe

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 1.982.342,08 euros, de los cuales 991.171,04 euros con cargo al crédito de pago del ejercicio 2025 y 991.171,04 al crédito de compromiso de 2026.

La cuantía total de subvención del plan de formación vendrá determinada por la suma del importe de subvención de cada una de las acciones formativas

que lo componen.

Las acciones formativas tienen un módulo económico por participante de 2.792 euros/participante Finalizado y Apto/acción.

Las entidades de formación solo podrán solicitar subvención por un único Plan de Formación que contendrá las acciones formativas a programar. En cualquier caso, ninguna entidad de formación podrá recibir por el Plan de Formación más de 402.048 euros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades de formación privadas o públicas inscritas para la impartición de las especialidades formativas que soliciten, a fecha de la presentación de la solicitud de subvención, en el Registro de entidades de formación gestionado por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, en cualquier otro Registro de entidades de formación para el empleo de carácter autonómico o en el Registro Estatal de Entidades de Formación.

Plazo, lugar y forma de presentación

Pendiente publicación convocatoria. **Publicación en el Boletín Oficial del País Vasco: 04/12/2025.**

Las solicitudes de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, que serán dirigidas al director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, se tramitarán de forma electrónica, mediante la aplicación informática de formación de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo (LanF).

Documentos adicionales

BBRR_Orden 26 de noviembre de 2025